

**RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE COMUNICACIONES Y
PRODUCCIONES DEL SUR AL LOTE 7 MÁLAGA Y EXCLUSIÓN DE JULIO ALEJANDRO
PRIETO MARTIN AL LOTE 8**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la incorporación temporal a COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. al LOTE 7 (Málaga) y la exclusión de JULIO ALEJANDRO PRIETO MARTIN al LOTE 8 (Sevilla) en base al “Acuerdo Marco para la homologación de empresas para el servicio de ENG para el apoyo a la producción de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) LOTE 7 MÁLAGA y LOTE 8 SEVILLA” (Expte. EC/2-013/24)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En la tramitación del expediente EC/2-013/24 el órgano de contratación de CSRTV acordó el pasado 10 de enero de 2025 incorporar en el puesto nº 02 del lote 7 (Málaga) de dicho acuerdo marco a LUÍS JOSÉ VÁZQUEZ MEDINA y en el puesto nº 13 del Lote 8 (Sevilla) de dicho acuerdo marco a MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO para la prestación de los servicios derivados del contrato relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: Con fecha 22 de junio de 2026 el Órgano de Contratación resolvió la suspensión del contrato suscrito con LUÍS JOSÉ VÁZQUEZ MEDINA para la incorporación de este al lote 7 (Málaga) del expediente EC/2-013/24 para la contratación del acuerdo marco para la homologación de empresas para el servicio de ENG para el apoyo a la producción de CSRTV como proveedor nº 02 (Lote 7 Málaga) mientras perdure la situación del citado LUÍS JOSÉ VÁZQUEZ MEDINA como personal laboral contratado por la productora CBMEDIA.

Con fecha 22 de junio de 2026 el Órgano de Contratación resolvió la suspensión del contrato suscrito con MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO para la incorporación de este al lote 8 (Sevilla) del expediente EC/2-013/24 para la contratación del acuerdo marco para la homologación de empresas para el servicio de ENG para el apoyo a la producción de CSRTV como proveedor nº 13 (Lote 8 Sevilla) mientras perdure la situación del citado MIGUEL ANTONIO DUQUE GARRIDO como personal contratado por CSRTV, S.A.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	29/06/2026 14:45:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4NE2XVWHWAA2998UJU5UF2UP72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: Se propone la admisión temporal y en el último lugar del referido lote 7 Málaga a la empresa COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.

Los importes de los distintos conceptos del referido Acuerdo Marco para COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. (Lote 7 Málaga) serán:

Concepto	Importes
Importe por Servicio Básico ENG	172,00 € (1)
Importe por Hora adicional Servicio ENG	15% de (1)
Importe por Óptica Gran Angular	33% de (1)

(1) Importe ofertado por el proveedor.

Y en el último lugar del referido lote 8 Sevilla al empresario JULIO ALEJANDRO PRIEGO MARTIN.

Los importes de los distintos conceptos del referido Acuerdo Marco para JULIO ALEJANDRO PRIETO MARTÍN (Lote 8 Sevilla) serán:

Concepto	Importes
Importe por Servicio Básico ENG	190,00 € (1)
Importe por Hora adicional Servicio ENG	15% de (1)
Importe por Óptica Gran Angular	33% de (1)

(1) Importe ofertado por el proveedor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresa clasificada temporalmente en el último puesto, (COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.) del lote 7 Málaga ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda ser incorporada al presente acuerdo marco, según el art. 150.2 de la LSCP.

TERCERO: El empresario clasificado temporalmente en el último puesto (JULIO ALEJANDRO PRIEGO MARTÍN) del Lote 8 Sevilla no ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda ser incorporado al presente acuerdo marco, según el art. 150.2 de la LSCP.

Por consiguiente,

RESUELVO

PRIMERO:

- Incorporar temporalmente a COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. en el último puesto del lote 7 Málaga.

Los importes de los distintos conceptos del referido Acuerdo Marco serán:

Concepto	Importes
Importe por Servicio Básico ENG	172,00 € (1)
Importe por Hora adicional Servicio ENG	15% de (1)
Importe por Óptica Gran Angular	33% de (1)

(1) Importe ofertado por el proveedor

- Excluir a JULIO ALEJANDRO PRIETO MARTÍN en el último puesto del Lote 8 Sevilla al no presentar la documentación solicitada.

SEGUNDO: El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta el tiempo de suspensión del contrato de LUÍS JOSÉ VÁZQUEZ MEDINA.

TERCERO: La admisión temporal de COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. se notificará a las empresas admitidas en la licitación del Lote 7 y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV, S.A. y DOUE.

La exclusión de JULIO ALEJANDRO PRIETO MARTÍN se notificará a las empresas admitidas en la licitación del Lote 8 y se publicará en el Perfil del contratante de CSRTV, S.A. y DOUE

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV
Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	29/06/2026 14:45:23	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4NE2XVWHWAA2998UJU5UF2UP72	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	